

Declaración sobre su empleo sin cobertura de Seguro Social

Nombre de empleado: _____ # de empleado: _____
Nombre de compañía: PASADENA ISD # de compañía: 74-600-1850

Sus ingresos de este trabajo no están cubiertos bajo el sistema de Seguro Social. Cuando se retire, o se incapacite, podrá recibir una pensión basado en ingresos de este trabajo. Si recibe pensión y tiene derechos a beneficios de Seguro Social basado en algún trabajo que ha hecho o el trabajo de su esposo/a, o esposo/a anterior, su pensión podrá afectar la cantidad de Seguro Social que reciba. Sus beneficios de "Medicare", no serán afectados. Bajo la ley de Seguro Social, solamente hay dos maneras en que se sus beneficios puedan ser afectados.

Provisión de eliminación (*Windfall Elimination Provision*)

Bajo la provisión de eliminación, sus derechos de retiro de Seguro Social o beneficios de incapacidad es figurado usando una formula modificada cuando tiene derechos a beneficios de un trabajo donde no pago seguro social. El resultado seria que recibirá una cantidad menor en sus beneficios de Seguro Social ya que tiene derechos a una pensión. Por ejemplo, si cumple 62 años en 2005, la reducción máxima mensual en sus beneficios de Seguro Social basada en esta provisión seria \$313.50. Esta cantidad es evaluada anualmente. Esta provisión reduciría pero no limitaría sus beneficios de Seguro Social. Para obtener mas información, favor de referirse a la publicación de Seguro Social, "*Windfall Elimination Provision*."

Provisión de la compensación de pensión del gobierno (*Government Pension Offset Provision*)

Bajo la provisión de la compensación de pensión del gobierno, cualquier esposo/a, viudo/a que tiene derechos a beneficios bajo el sistema de Seguro Social, será compensado si recibe pensión del gobierno federal, estatal o local basado en trabajo que hizo y no pago impuestos de Seguro Social. La reducción en la cantidad que recibe su viudo/a será dos tercios de la cantidad de su pensión.

Por ejemplo, si recibe una pensión mensual de \$600.00 basado en ingresos que no califican bajo el sistema de Seguro Social, dos tercios de esta cantidad, \$400.00, es usado para compensar sus beneficios de viudo/a de Seguro Social. Si califica para una compensación de viudo/a de \$500.00, recibirá \$100.00 por mes de Seguro Social, \$500.00-\$400.00=\$100.00. Aunque su pensión total se compensa del beneficio de Seguro Social, de viudo/a, todavía será elegible para "Medicare" a la edad de 65 años. Para obtener más información, favor de referirse a la publicación de Seguro Social, "*Government Pension Offset*"

Para más información

Publicaciones de Seguro Social e información adicional incluyendo información acerca de excepciones y provisiones, esta disponible en www.socialsecurity.gov. También puede llamar gratuitamente a 1-800-772-1213, o para las personas con dificultades en oír, favor de llamar el número 1-800-325-0778, o favor de contactar su oficina local de Seguro Social.

Confirmando que recibe la Forma SSA-1945 que contiene información sobre el efecto de Provisión de eliminación (*Windfall Elimination Provision*) y de Provisión de la compensación de pensión del gobierno (*Government Pension Offset*) en la potencial de mis futuros beneficios de Seguro Social.

Firma de empleado: X